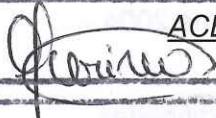


Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1681

Entro 11. OP. 2026

Salio

Intervino  ACEPTA Y HOMOLOGA LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA SRA.
MARIELA VICTORIA AMIEL. -

Villa de Merlo (S.L.), 10 de Septiembre de 2026.-

ORDENANZA N° IX-1207-2026.-

VISTO:

La Nota Recibida N° 188-C.D.-2026 y la Nota Recibida N° 236-C.D.-2026, ingresadas a este Concejo Deliberante, la primera, con fecha 16 de Julio de 2026 y la segunda, con fecha 26 de agosto de 2026; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de las N.R. mencionadas en el visto de la presente, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Villa de Merlo, solicita el tratamiento, aceptación y homologación por parte de este C.D. del acta de donación de una parcela, por parte de la Sra. MARIELA VICTORIA AMIEL, identificada a continuación, a favor de la Municipalidad Villa de Merlo. -

Que iniciado el tratamiento en la Comisión "A" de Planeamiento y Ambiente de este C.D., se dispuso remitir a dicha Secretaría, la Comunicación N° 074-C.D.-2026, en fecha 30 de Julio de 2026.-

Que esta Comunicación fue respondida, mediante el ingreso de la segunda de las N.R. mencionadas en el visto de la presente, prosiguiendo con el tratamiento del pedido inicial. -

Que existe Acta de Donación realizada el día 06 de Julio del año 2026, mediante la cual, la Sra. MARIELA VICTORIA AMIEL, D.N.I. N.º 26.356.207, (de estado civil casada con MARTIN SEBASTIAN ERNESTO ETCHEVERRY, D.N.I. N.º 25.453.728, quien firma también de conformidad prestando su asentimiento conyugal), manifiesta ser propietaria de un bien

inmueble ubicado en Cerro de Oro s/n°, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con una superficie total de 10.910,30 m² (Parcela D), según Escritura N° 396 del Registro Notarial N° 26, de fecha 30 de Septiembre de 2010, empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 11270 de la Receptoría 13 de Merlo, San Luis, Plano de Mensura y División N° 6/223/04, confeccionado por Ing. Agrimensor Mario Álvarez Gristelli, M.P. 68 del CASL, en fecha 16 de Diciembre de 2004.-

Que el Acta de Donación, cuenta con firmas certificadas por el Escribano Joaquín Casiello, Titular del Registro N° 237 de la Ciudad de Rosario, bajo el Acta 212, Folio 213, Foja Notarial 5135797, en fecha 06.07.2026.-

Que en el Acta de Donación aludida, la Sra. AMIEL sigue expresando: "Que de plena conformidad con las reglamentaciones vigentes, es mi voluntad realizar la DONACION EXPRESA de la totalidad de la superficie mencionada de 10.910,30 m² (Parcela D) a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE MERLO, destinada a espacio verde y equipamiento urbano, que fuera oportunamente cedida al Municipio en el año 2012, en tal sentido presto conformidad para la inscripción del mismo a nombre de la Municipalidad mediante el correspondiente trámite de inscripción directa, una vez que sea aceptada la presente por el Concejo Deliberante.-

Que la aceptación formal de las donaciones resulta necesaria a los fines de regularizar la titularidad dominial municipal e incorporar los bienes al Patrimonio de la Municipalidad de la Villa de Merlo. -

Que el inmueble donado reviste el carácter de utilidad pública. -

POR TODO LO EXPUESTO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

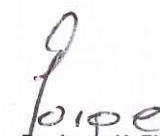
ARTÍCULO 1°: ACEPTAR y HOMOLOGAR la donación efectuada por la Sra. MARIELA VICTORIA AMIEL, D.N.I. N° 26.356.207, (de estado civil casada con MARTIN SEBASTIAN ERNESTO ETCHEVERRY, D.N.I. N° 25.453.728, quien firma también de conformidad prestando su asentimiento conyugal), en

su carácter de propietaria de un bien inmueble ubicado en Cerro de Oro s/n°, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con una superficie total de 10.910,30 m2 (Parcela D), según Escritura N° 396 del Registro Notarial N° 26, de fecha 30 de Septiembre de 2010, empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 11270 de la Receptoría 13 de Merlo, San Luis, Plano de Mensura y División N° 6/223/04, confeccionado por Ing. Agrimensor Mario Álvarez Gristelli, M.P. 68 del CASL, en fecha 16 de Diciembre de 2004, destinada a espacio verde y equipamiento urbano.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que el inmueble descripto en el artículo precedente se incorpora al Patrimonio Municipal de la Villa de Merlo, (conforme lo dispone la Ordenanza N° VIII-1020-HCD-2021 del BANCO MUNICIPAL DE TIERRAS E INMUEBLES, Arts. 6° y 7°), destinándose a los fines de uso público ya especificados.-

ARTÍCULO 3°: Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice la escrituración correspondiente incluyendo el trámite de inscripción directa, acompañando copia autenticada de la presente Ordenanza y del Acta de Donación aceptada en el Artículo 1° de ésta Ordenanza, más documentos complementarios.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Dra. María José Álvarez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis